

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: Interrogatorio de parte como prueba extraprocesal de MARTINUS JOHANNES JACOBUS PHILIPSEN contra DANIA TORRES PABON No. 110014003020-2022-00149-00

INADMITESE la presente solicitud de interrogatorio de parte, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLÁRESE si la prueba extraprocesal va dirigida en contra de la señora DANIA TORRES PABON o la señora CAMILA ANDREA QUINTERO.

SEGUNDO: En caso de que la presente solicitud vaya dirigida en contra de la señora CAMILA ANDREA QUINTERO, indíquese la dirección de notificación física y electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.

TERCERO: SÍRVASE indicar bajo juramento como se obtuvo la dirección de notificaciones de la absolvente, de conformidad a lo establecido en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020

CUARTO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.027 hoy 25 de febrero
2022, a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

dfva

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b884e748b6b05532928db0c70f16626f4012db3ef450131fed42ad3dd8ee5770**

Documento generado en 25/02/2022 05:50:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>